

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado - ONCAE

COMUNICADO ONCAE-032-2020

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El poder Judicial, El Tribunal Superior de cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno a través de la ONCAE, a todos los entes contratantes de Catálogos Electrónicos se comunica: En vista que el país continua en estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y sumada la Emergencia Nacional por las Tormentas Eta y IOTA decretadas por el Gobierno de la República, mediante la **Circular No. 15-DGP-2020**, los Catálogos Electrónicos que a continuación se detallan estarán temporalmente deshabilitados: **VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPRESORAS Y EQUIPO DE REPRODUCCIÓN, CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, LLANTAS Y CÁMARAS DE AIRE, BIENES INFORMÁTICOS Y ÚTILES DE OFICINA.**

En aplicación a las regulaciones de contención del gasto y priorización de los recursos públicos, con el fin de financiar la atención en las áreas de salud y de bioseguridad, así como las de reconstrucción, se informa que se mantendrán activos los Catálogos Electrónicos: **EMERGENCIA, ALIMENTOS BEBIDAS Y CONSUMIBLES TINTAS Y TÓNER.**

CIRCULAR No. 15-DGP-2020, emitida el 09 de diciembre por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual informa las acciones y medidas de disciplina presupuestaria que deben ser implementadas, siendo estas de aplicación general para todas las instituciones del Sector Público no Financiero; según numeral 3 que literalmente indica: **A partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con las emergencias decretadas, salarios décimo tercer mes, vacaciones y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, servicio de deuda, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a Municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia;** y el numeral 6 que ratifica las medidas establecidas en la Circular 003-DGP-2020.

CIRCULAR No. DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Lo anterior, de conformidad a lo que establece el Artículo 32, primer párrafo: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

Tegucigalpa M. D. C. 17 de diciembre de 2020

CIRCULAR No. 15-DGP-2020

Para: SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES EJECUTIVOS, DIRECTORES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, COMISIONADOS, RECTORES UNIVERSITARIOS.

DE: ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALAVARADO
SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO



Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ANTE EL CIERRE PRESUPUESTARIO 2020

En vista que el país continúa en estado de emergencia nacional por la persistencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), y sumado a tal situación la emergencia nacional por los desastres naturales generados por los efectos de las tormentas tropicales de ETA e IOTA que han causado serios daños en la infraestructura pública y privada, pérdidas materiales y humanas afectando muchas familias hondureñas y a la economía del país, lo que ha impactado en las finanzas públicas, por lo que se requieren de manera urgente la aplicación de regulaciones de contención de gastos y priorización de recursos públicos para poder financiar de manera inmediata la atención de necesidades básicas y bioseguridad de la población directamente afectada para preservar la vida de las hondureñas y hondureños, así como las acciones de reconstrucción; por lo anterior el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), informa las acciones y medidas de disciplina presupuestaria que deben ser implementadas, las cuales son de aplicación general para todas las instituciones del sector público no financiero:

1. Solicitudes presentadas mediante oficio tanto Modificaciones Presupuestarias, de opinión técnica sobre presupuesto: para continuar con los requerimientos por parte de las Instituciones en tanto duren las emergencias y el trabajo desde su domicilio por las condiciones existentes, se establece el procedimiento siguiente:
 - a. Oficio de solicitud firmado por máxima autoridad.
 - b. Debe ser ingresado en físico a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través del Despacho del Ministerial.
 - c. Una vez que se cuente con el acuse de recibo, deberá escanearse y enviarse al correo electrónico de gestiones presupuestarias gestión_mod_presupuestarias@sefin.gob.hn con copia al correo electrónico del

- analista de la Dirección General de Presupuesto asignado a la institución, en los casos que la solicitud esté relacionada con alguna gestión presupuestaria.
- d. El Gerente Administrativo o quien realice esa función. Debe asegurarse que el oficio remitido contenga los documentos soportes requeridos según Circular No.DGP-02-2020.
2. Se solicita el estricto cumplimiento del Acuerdo 456-2020 contentivo de las Normas de Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal 2020, que contiene las fechas máximas para carga de las órdenes de pago (F01), modificaciones presupuestarias, procesamiento de planillas, regularización de recursos de fideicomisos, fondos rotatorios, entre otros registros necesarios previo al cierre del ejercicio. *Para las instituciones que están atendiendo las emergencias se les notificara a cada máxima autoridad los tiempos para las fechas máximas para carga de las órdenes de pago (F01), modificaciones presupuestarias.*
 3. A partir de la fecha se instruye a todas las Instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con las emergencias decretadas, salarios, décimo tercer mes, vacaciones y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, servicio de deuda, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a Municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia.
 4. La solicitud de cuota en TGR únicamente de lo enunciado en ítems anteriores. De existir algún gasto de suma urgencia y que no esté contemplado en lo detallado anteriormente, deberá cargar una solicitud de cuota de manera separada, con las justificaciones de forma clara y específica del porqué de la necesidad de este gasto en la sección de observaciones.
 5. Abstención, cancelación o suspensión de procesos de licitación para la adquisición de equipos categorizados según el clasificador de objetos de gastos bajo los subgrupos 420000 al 450000, a excepción de los equipos vinculados a la emergencia nacional, así como los equipos que garantizan el buen funcionamiento de los sistemas de información y bienes del Estado de Honduras.
 6. Se ratifican las medidas establecidas en la Circular 003-DGP-2020 emitida en el mes de marzo de 2020.

Es importante hacer de su conocimiento que se están priorizado los pagos relacionados con la atención y funcionamiento de hospitales y centros de atención, especialmente en lo referente a la compra y abastecimiento de medicamentos e insumos hospitalarios, equipamiento y adecuación de espacios en los centros de salud encomendados a atender los casos sospechosos y casos confirmados del COVID-19, habilitación de espacios y abastecimiento de alimentos y demás para las personas evacuadas y albergadas en los centros oficiales habilitados por el Estado, debido a las causas generadas por los desastres

naturales recientemente suscitados en el país, *entre otras asignaciones orientadas a atender la emergencia directamente o que permitan la reactivación económica y generación de ingresos, para estos propósitos se le dará trato preferencial y prioritario en la agilización de incorporaciones de recursos, modificaciones presupuestarias y desembolsos financieros a las instituciones que están directamente relacionadas con la atención de las emergencias y programas de rehabilitación de la infraestructura a nivel nacional.*

Es importante señalar que se está a la espera que el Congreso Nacional discuta y considere para aprobación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que es necesario que todas las Instituciones estén listas con la programación de gastos mensuales y plan anual de compras y contrataciones, que les permita una vez aprobado el Presupuesto 2021, realizar los ajustes y efectuar la carga de dicha información en el SIAFI y así evitar retrasos en el cumplimiento de metas y la ejecución del presupuesto.

Se insta a continuar haciendo conciencia a sus colaboradores para que cumpla con lo dispuesto en el PCM-020-2020, las presentes medidas y todas aquellas que se instruyan e implementen desde el Gobierno de la República con el fin de salvaguardar la salud de todas y todos los hondureños.

